



“Año de la consolidación del Mar de Grau”

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 251

San Isidro, 16 AGO. 2016

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Informe N° 130-2016-0900-GRH/MSI emitido por la Gerencia de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito presentado el 13 de mayo de 2016, Documento Simple N° 001042716, don CESAR ALFREDO ROMERO TRULLENQUE, servidor empleado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, renuncia al cargo de Auxiliar Administrativo de la Subgerencia de Mantenimiento Urbano de la Municipalidad de San Isidro, a partir del 14 de mayo de 2016, solicitando se le exonere del plazo de ley;

Que, el artículo 34°, literal b), de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N° 276, establece que la carrera administrativa termina por renuncia;

Que, a su vez, el artículo 185° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, prescribe que la renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado;

Que, por su parte, el artículo 17°, numeral 17.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, faculta disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Que, en este contexto, corresponde, con eficacia anticipada, aceptar la renuncia del servidor empleado CESAR ALFREDO ROMERO TRULLENQUE y formalizar el término de su carrera administrativa, desde el 14 de mayo de 2016;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0389-2016-0400-GAJ/MSI; y,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, con eficacia anticipada, a partir del 14 de mayo de 2016, la renuncia al cargo de Auxiliar Administrativo, presentada por **CESAR ALFREDO ROMERO TRULLENQUE**, con la dispensa del plazo a que se refiere el artículo 185° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.





Municipalidad
de
San Isidro

“Año de la consolidación del Mar de Grau”

128

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada, desde el 14 de mayo de 2016, por renuncia, la relación laboral entre el servidor empleado **CESAR ALFREDO ROMERO TRULLENQUE**, y la Municipalidad de San Isidro; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos, la liquidación de los beneficios sociales que le pudiera corresponder, y el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde

